

LA VENTA DEL PREBOSTAZGO DE BILBAO DURANTE LA GUERRA DE SUCESIÓN: MOVILIZACIÓN DE RECURSOS PARA LA HACIENDA DE FELIPE V EN EL CONTEXTO DE LA CONSTRUCCIÓN DE UN NUEVO RÉGIMEN (1704-1705)¹

The Sale of the Bilbao Provostship During the War of the Spanish Succession: Resource Mobilization for the Treasury of Philip V Amidst the Construction of a New Regime (1704-1705)

Rafael GUERRERO ELECALDE 

Universidad de Granada
rgelecalde@ugr.es

Enviado: 17-11-2023
Aceptado: 13-11-2024

RESUMEN: En este trabajo indaga sobre la venta del prebostazgo del Bilbao durante la Guerra de Sucesión. Este oficio, de origen medieval, fue desempeñado de forma hereditaria desde 1605 por la familia Idiáquez, hasta que Felipe V decidió su reincorporación al patrimonio real y su posterior venta para financiar la guerra. Desde un enfoque de microanálisis, y a partir del análisis de este proceso, se contempla los importantes cambios que se llevaron a efecto desde la misma llegada del primer rey de la dinastía Borbón: acción de los nuevos gobernantes de la Monarquía, la implementación de las reformas políticas y el desarrollo de un programa de operaciones venales. Todo ello

1. Este trabajo se enmarca en el proyecto de investigación del Ministerio de Ciencia e Innovación del Gobierno de España PID2020-114496RB-100 «Disrupciones y continuidades en el proceso de la modernidad, siglos XVI-XIX. Un análisis multidisciplinar (Historia, Arte, Literatura)», 2021-2025 (Universidad del País Vasco-Euskal Herriko Unibertsitatea).

conllevó la renovación de elites gobernantes, con la caída de las familias poderosas tradicionales, como fueron los duques de Ciudad Real. Principalmente se analiza documentación conservada en el Archivo Histórico Nacional, en Madrid, y el Archivo Histórico Foral de la Diputación de Bizkaia, en Bilbao.

Palabras clave: preboste; Bilbao; Guerra de Sucesión; elites; venalidad.

ABSTRACT: This work investigates the sale of the Bilbao provostship during the War of the Spanish Succession. This office, of medieval origin, was held hereditarily from 1605 by the Idiaquez family, until Philip V decided to reincorporate it into the royal patrimony and its subsequent sale to finance the war. From a micro-analytical approach, and based on the analysis of this process, we look at the important changes that took place from the very arrival of the first king of the Bourbon dynasty: the action of the new rulers of the Monarchy, the implementation of political reforms and the development of a programme of venal operations. All this led to the renewal of the ruling elites, with the fall of the traditional powerful families, such as the Dukes of Ciudad Real. The main documents analysed are those held in the National Historical Archive in Madrid, and the Foral Historical Archive of the Provincial Council of Bizkaia in Bilbao.

Keywords: provost; Bilbao; War of Succession; elites; venality.

1. INTRODUCCIÓN

En el Antiguo Régimen, la monarquía fue un agregado de territorios en el cual el soberano reinaba a través de mediadores. Por lo tanto, el rey era la fuente de la gracia (Sandoval, 2013: 325-411), pero su poder no fue ilimitado, ya que necesitaba de fieles colaboradores con capacidad de movilizar tantos recursos humanos como materiales para asegurar el gobierno de sus territorios. Estas personas, y sus familias, fueron notablemente recompensadas con la concesión de diversas mercedes, en forma de cargos de poder y recursos económicos y honoríficos. Por lo tanto, la clave de bóveda del sistema político era un flujo de intercambios entre la Corona y las familias poderosas de sus territorios, a cambio de una fidelidad que debía de asegurar la gobernación y la recaudación de los gravámenes reales (Imízcoz, 2011: 393-444; Vicent López, 2000: 61-82). Así ocurrió también durante el reinado de Felipe V, quien gestionó los recursos que están a su alcance para recompensar a la nueva elite dirigente que se estaba construyendo bajo su patronazgo y que fueron leales durante la Guerra de Sucesión.

Este estudio se adentra en la venta del prebostazgo de Bilbao durante el conflicto sucesorio. Este cargo de patronato regio y de carácter vitalicio había sido ejercido de

manera hereditaria por la familia Idiáquez desde 1605, hasta que el primer Borbón optó por reintegrarlo al patrimonio real y posteriormente venderlo para recaudar fondos destinados a financiar la guerra. No se trata de un caso excepcional, pero puede ser válido explicar cómo el favor político no es lineal y las trayectorias de las grandes familias, tampoco. El cambio de las facciones cortesanas y los intereses político y económicos del de la Corona determinan el reparto de mercedes y gracias en la Monarquía.

La venalidad de los cargos y honores en la España del Antiguo Régimen ha sido una cuestión que ha sido investigada desde hace bastante tiempo. Principalmente, Francisco Tomás y Valiente (1982) y Antonio Domínguez Ortiz (1959) abrieron el camino escribiendo excelentes obras sobre la venta de oficios concejiles en Castilla y de Indias durante los siglos XVI y XVII, lo que influyó notablemente para que, durante años, los posteriores estudios quedaran circunscritos al ámbito local o americano. Sin embargo, en fechas muy recientes se ha producido una profunda renovación temática y metodológica (también para el XVIII) de esta problemática, donde se están intentando resolver las incógnitas desde una perspectiva global, donde cuentan a la corte, como no puede ser de otro modo, el centro neurálgico del poder y eje principal de las operaciones venales. Desde este punto de vista ahora se preguntan hasta qué punto el soberano designó a sus hombres para el gobierno (Rodríguez Hernández, 2007: 37-56; Giménez Carrillo, 2011: 301-313), qué papel desempeñaron los poderes y agentes intermedios (Andújar, 2024: 132-160; Ponce, 2016: 193-212); Sanz Tapia, 2009; López Díaz, 2004: 721-738), qué capacidad de decisión tenían las diferentes instituciones encargadas de la enajenación (Andújar, 2011: 63-82; Felices, 2016: 19-40; Dedieu y Artola, 2011: 29-45) o para qué cometido utilizó el rey los recursos obtenidos a través de la venalidad (Gil Martínez: 1185-1198).

En este punto, si ya conocemos cómo la historia institucional tiene una evidente conexión con la historia social (Atienza, 1990: 411-458; Castellano, 1996), cabe preguntarse cómo el complejo universo de las relaciones interpersonales, y las alianzas alrededor del rey, fueron elementos principales para la renovación de las élites gobernantes, provocándose la marginación de familias tradicionalmente más poderosas, que se mostraron con más recelos ante las políticas del nuevo monarca. En este caso, si la aparentemente tibia defensa de la causa borbónica por los duques de Ciudad Real fue determinante para la enajenación y posterior venta del prebostazgo de Bilbao, perdiéndose para ellos, y definitivamente, esta prerrogativa real. Muy al contrario, a modo de espejo, de la relación privilegiada con los monarcas de sus antecesores, que lograron renovar los derechos sobre el prebostazgo de modo vitalicio, así como otras mercedes, desde principios del siglo XVII.

En este trabajo, la propuesta metodológica busca reflexionar sobre estas problemáticas, orientando el recorrido historiográfico hacia la búsqueda de tramas y acciones que fueron significativas para la configuración de la Monarquía: intereses particulares e intereses comunes conviven continuamente. En esta línea, es

conveniente tener en cuenta el círculo de relaciones que se constituyeron en torno al monarca, junto con las tramas de poder que se tejieron desde el aparato administrativo, económico y militar para el gobierno de los territorios de la Monarquía. Se trata de realizar un juego de escalas que incluye acciones simultáneas de agentes en unidades políticas diversas, como el Señorío de Vizcaya, la villa de Bilbao o el Consulado de Comercio de dicha localidad, y en otros espacios de la Monarquía de gran importancia para el devenir político local y general, en los que se expandía el campo de las experiencias individuales y diferentes agencias específicas (Barriera, 2006: 15-34).

Como se ha venido demostrando, este tipo de análisis favorece la comprensión de las acciones, lealtades, ayudas o conflictos que los nuevos hombres del rey debieron manejar en la defensa de la causa de Felipe V, insertos en plena Guerra de Sucesión. Los actores sociales también conformaron sus propios contextos a través de la construcción y evolución de los vínculos, por lo que encontramos signos de vida política en ámbitos donde previamente no se pensaba ni que existieran (Imízcoz, 2011: 393-444).

2. EL PREBOSTE DE BILBAO: UN REPRESENTANTE DEL MONARCA CON GRAN ASCENDIENTE EN LA VILLA

La organización de los sistemas de gobierno de las villas septentrionales vascas tuvo en el prebostazgo una de sus principales notas distintivas, por lo que hay que retrotraerse necesariamente al proceso de fundación de las villas en el marco de la cornisa cantábrica a fines del siglo XII o XIII, como sucedió en el Señorío de Vizcaya, para conocer su origen y funciones (Romero, 2002: 317-332; Banús y Aguirre, 1971: 13-70; Vítóres Casado, 2018: 107-133).

En este proceso, se constituyó como un delegado del monarca en diversos asuntos relacionados con la administración en los territorios sobre los que la villa gozaba de jurisdicción. De este modo, asumió funciones de recaudación, justicia (civil y criminal) y de orden ejecutivo, desempeñando significativas competencias en el seno de los concejos, por lo que fue un codiciado instrumento de poder entre las elites locales: manejo de rentas, poder en la toma de acuerdos y elecciones, o amplias facultades para el control del tránsito de personas y mercancías son algunas de sus atribuciones (Romero, 2002: 318-320). La cuantía de los derechos de preboste oscilaba tanto por la importancia comercial de la villa como por el número de habitantes de esta.

En el caso de la villa de Bilbao se trataba del único cargo que tenía la calidad de regidor perpetuo (siendo oficios de concejo anuales), con la facultad de nombrar teniente y usar vara de alta justicia, gozando de asiento inmediato a los alcaldes y con la facultad de concurrir con el resto de los ediles a todos los actos del ayuntamiento. Esto le dio la posibilidad de colocar a su cargo a gente de confianza en espacios estratégicos de la villa y, de este modo, ampliar y consolidar sus clientelas.

Tradicionalmente, los derechos del preboste de Bilbao habían consistido en la percepción del 2,5 % de todas las mercaderías de comer, beber y arder que entraren por la ría de cuenta de los extranjeros y forasteros, que en aquella villa residen, «cuya especificación se pondrá por menor de todo lo que sea pagado y cobrado»². También, el preboste tenía derechos sobre la cuarta parte de los diezmos que tocaban y pertenecían al patronato de Nuestra Señora de Begoña (Echevarría, 1892: 44-46).

Como característica principal, y como elemento de control político y vertebrador de la autoridad local, el prebostazgo se convirtió desde fines de la Edad Media en una regalía más enajenada normalmente a un linaje, característica que le hizo aún más interesante para las escogidas familias que compusieron las oligarquías de la villa (Achón Insausti, 1995: 183-185; Dacosta, 2004: 109, 241-242).

Desde el siglo XVI, la elección del cargo, que era de carácter indudablemente vitalicio, correspondió al monarca, quien procedía generalmente a confirmar la renuncia y traspaso en vida del titular en beneficio de su primogénito o de alguna persona muy cercana. Así sucedió en la villa de Bilbao, donde se desarrolló un continuado ejercicio en el empleo de preboste por una misma familia, facilitándose la perpetuación de algunas familias en el desempeño de este oficio (Dacosta, 2004: 272-273).

Hasta finales del siglo XV, el Señorío de Vizcaya, como el conjunto de los territorios del norte de Castilla, estuvieron determinados por la lucha de bandos, linajes y parcialidades, la cual se desarrolló entre inicios del siglo XIV hasta finales de la centuria siguiente. La necesidad de pacificar los territorios provocó que los Reyes Católicos intervinieran políticamente para atajar la violencia y la inestabilidad política y social (Sánchez, A., & Díaz de Durana, 2023: 157-179; Díaz de Durana, 1998). Para ello, se decidieron por privilegiar a los grupos urbanos, menos próximos a los «parientes mayores», impulsando importantes reformas en el sistema concejil, con el objetivo de reservar a los miembros destacados y vecinos privilegiados la capacidad de gobernar a través del establecimiento del regimiento (Polo Martín, 1999: 154-155; Pereyra, 2011: 185-188).

Estos «linajes menores» se mostraron mucho más proclives a la alianza política con la Corona, lo que les sirvió tanto para conseguir una amplia consolidación social y privilegios en las propias villas, como en la propia Corte y otros centros de poder de la Monarquía. Y es que, desde entonces, la vía del servicio al rey fue el motor del ascenso y consolidación de grupos familiares que se reprodujeron en estos espacios de poder gracias a sus vínculos personales y de parentesco, contando con su motor originario de su poder en sus comunidades de origen (Imízcoz, 2018: 221-224). Este fenómeno tuvo un importante significado para la articulación política y social de las comunidades locales y provinciales, ya que sus intereses en sus lugares de origen se entrelazaron con el gobierno de la Monarquía, en el marco más amplio de

2. Archivo Histórico Nacional, Madrid (AHN), Estado, leg. 276.

la administración civil y eclesiástica, el ejército, la Armada y los negocios vinculados a las necesidades de la Corona (Imízcoz, 2008: 89-90).

Así, por ejemplo, un caso relevante de estas transformaciones es de los Leguizamón, uno de los linajes más antiguos e importantes de Bilbao (cabezas del bando gamboíno), que aparecen nombrados en la fundación de dicha villa. Entre sus miembros destaca Tristán de Leguizamón (Bilbao, 1492), comendador de la orden de Santiago, gentilhombre de Cámara de Carlos V, capitán de lanzas de las guardias españolas en Italia y portaestandarte del municipio en los alardes de la Villa, que desempeñó el cargo de preboste de Bilbao durante más de cuarenta años. Anteriormente, su padre, también llamado Tristán, había estado como él a la cabeza del prebostazgo de la villa y le había dejado por sucesor de un mayorazgo sobre una importante cantidad de bienes y rentas, que había podido fundar en 1479 (Dacosta, 2004: 110; Echevarría, 1892: 62-63, 128).

Sin embargo, el paradigma de esta nueva dinámica fue la familia Idiáquez. Provenientes de Tolosa, esta familia destacó como una de las más influyentes en Guipúzcoa. Gran parte de su prestigio se basó en las destacadas carreras de sus miembros al servicio del rey, así como en los cargos que ocuparon en la Monarquía desde el reinado de Felipe II³. De padres a hijos continuaron en los empleos de secretario y consejero de Estado y de Guerra, presidente del Consejo de Órdenes, representante del monarca en distintas cortes europeas o altos grados militares con mando de gobierno como capitán general de Guipúzcoa, de Galicia o virrey y capitán general de Aragón y Valencia (Pérez Mínguez, 1934; 256-258, 264, 319, 325-326, 350; Martínez de Isasti, 1985; 358-359, 363, 369, 392, 405, 406, 421; Moreno Meyerhoff, 2008; 328-329, 469-518). Además, su linaje se enlazó con casas de gran renombre, como la de los Borja, originarios de Gandía, y los Butrón-Mújica, un linaje con gran poder a nivel local, que le otorgó un gran ascendiente en Vizcaya⁴.

Desde los últimos años del siglo XVII, Francisco de Idiáquez y Borja (Madrid, 1658), IV duque de Ciudad Real, VIII príncipe de Esquilache y IV conde de Aramayo, como cabeza de sus casas y linajes⁵, disfrutaba por concesión real del oficio de preboste de Bilbao. De hecho, hacía un siglo atrás, Felipe III, «por los servicios de su casa, había otorgado dicha merced al «comendador mayor, Juan de Idiáquez [su tercer abuelo], que siendo propios del real patrimonio, se le concedió el usufructo de ellos por los días de su vida, y que habían sido disfrutados por dicha casa hasta

3. Expediente de la orden de Carlos III de Francisco de Idiáquez Borja y Echevarría Idiáquez y Viquendi. AHN, Estado, Carlos III, exp.62.

4. Representación por menor sus servicios y los de su casa y refiere los reparos que se deben tener presente sobre la venta del oficio de preboste de la villa de Bilbao para después de su vida por cuyo tiempo le está concedido. El duque de Ciudad Real y príncipe de Esquilache [1705]. AHN, Estado, leg. 276.

5. Privilegios de confirmación del oficio de preboste de la villa de Bilbao despachados en favor de miembros de la casa de Idiáquez. Archivo Histórico de Protocolos de Zaragoza (AHPZ), P/001672/0007.

la vida más, a favor del hijo o hija que le mereciese⁶, y a falta de ellos, a favor de la marquesa de Malpica, como su hermana, e inmediata sucesora»⁷. Así reza en la copia del auto del corregidor de Vizcaya, de 21 de abril de 1605, dando posesión del oficio de preboste de la villa de Bilbao a Domingo Martínez de Isasi, señor de la casa de Leguizamón, en nombre del antedicho Juan de Idiáquez. Para comprender mejor esta estrecha vinculación entre los empleos al servicio del rey y la consolidación de las posiciones en la comunidad hay que tener en cuenta que el oficio de preboste de Bilbao no fue el único que consiguió esta personalidad de la mano del rey, ya que, por ejemplo, en 1601, también recibió el de la villa de Cestona (Guipúzcoa)⁸.

La llegada de Idiáquez a Bilbao no se produjo sin reticencias por parte de los miembros del ayuntamiento de la villa de Bilbao, quienes interpusieron pleito en 1609, ante el Consejo Su Majestad, poniendo en duda los honores y preeminencias en el desempeño del oficio de preboste, especialmente a lo referente a su derecho para asistir con voz y voto a los regimientos de la villa⁹. Finalmente, este conflicto quedó resuelto tras la provisión real dada en 1609 por Felipe III, confirmando la concordia firmada en 1608 entre el preboste de Bilbao y la villa sobre la preeminencia de dicho oficio¹⁰.

3. LA VENALIDAD DE OFICIOS AL COMIENZO DEL REINADO: NUEVOS GOBERNANTES Y LOS APREMIOS DE LA GUERRA

El advenimiento de la dinastía borbónica al trono español trajo un conflicto internacional. La Guerra de Sucesión, que se desarrolló a lo largo de casi dos décadas, fue un combate global, en el que tomaron partido las principales Coronas europeas, que enfrentó al archiduque Carlos de Austria contra Felipe de Anjou, heredero según testamento de Carlos II del trono español (Kamen, 1974; Albareda, 2010).

En este contexto, donde la autoridad de un nieto estaba en entredicho, Luis XIV puso especial interés por dirigir las políticas de gobierno de la corte de Madrid, por

6. Documentación sobre adjudicación del prebostazgo de Bilbao a favor del duque de Ciudad Real. Encuadernado en pergamino. Madrid, 11 de enero de 1615. Título de preboste de la villa de Bilbao a favor de Alonso de Idiáquez y Mújica, duque de Ciudad Real y conde de Aramayona. Fecha: 1615-1705. AHPZ, P/001203/0016.

7. Representación por menor sus servicios y los de su casa... cit. AHN, Estado, leg. 276.

8. Testimonio del nombramiento de preboste de la villa de Cestona, hecho por Esteban de Escorza, mayordomo de don Juan de Idiáquez, comendador mayor de León, en favor de Miguel de Erquicia, vecino de dicha villa. Fecha: 1601-04-01. AHPZ. P/000620/0002. Nombramiento de preboste de la villa de Cestona y su jurisdicción hecha por Domingo de Hoa, en nombre de duque de Ciudad Real y señor de Idiáquez, a favor de Juan de Amilibia. Fecha 1655. AHPZ, P/000620/0020.

9. Archivo Histórico Foral de Bizkaia (AHFDB), Consulado de Bilbao, 0051/016.

10. AHFDB, Archivo Municipal de Bilbao, Bilbao Antigua 0003/005/002.

lo que envió desde Francia varios agentes para que, junto con la colaboración de los miembros del partido profrancés que había sido claves para la implantación de la dinastía borbónica en España, rodearon al nuevo soberano para que le aconsejasen en los negocios de la Monarquía (Desos, 2009; Dubet, 2007: 207-234; López-Cordón, 2000: 93-111; Castro Monsalve, 2004; Hanotin, 2018).

Pronto, este grupo de decisión se institucionalizó denominándose Consejo de Gabinete (o de Despacho), en donde el embajador de Luis XIV cobró un gran ascendiente. Por su parte, introdujo a la princesa de los Ursinos en las casas reales (como camarera de la reina), convirtiéndose de este modo como la principal baza en los espacios menos «formales» de poder (Clavero, 1991: 15-59; Hespanha, 1993: 66). Este equipo de gobierno tuvo la misión de impulsar unas intensas reformas en la Monarquía, siendo Juan Orry el hombre elegido por el monarca para la configuración de estas medidas (Hanotin, 2009; Dubet, 2008). Este tomó como modelo la casa de Francia para su realización. De este modo, se constituyeron nuevas instituciones de gobierno, como fue la Secretaría del Despacho (reestructurada en un nuevo concepto), la creación de la Tesorería Mayor de Guerra o las guardias reales y de corps, en detrimento de los tradicionales Consejos, los cuales fueron perdiendo, en general, su poder. Estos profundos cambios alcanzaron a las corporaciones administrativas y de gobierno de la Monarquía (con una reconfiguración de los gobernantes y de los hombres del rey, lo que también estableció una nueva forma de relación del rey con sus súbditos (Dubet, 2018: 39-79; Dedieu, 2000: 113-139; Dubet, 2007: 207-234; López-Cordón, 2000: 93-111).

En una sociedad llena de incertidumbre, el programa de reformas establecido en la Monarquía española sufrió un profundo revés al poco tiempo de su comienzo. Luis XIV fue convencido de la necesidad de expulsar a la princesa de los Ursinos de la corte madrileña para, de este modo, modificar las políticas en España. La caída de la camarera de la reina se concretó con su salida de Madrid en marzo de 1704 y, consecutivamente, fueron siendo destituidos sus más estrechos colaboradores (López-Cordón, 2003: 149). Todo ello significó la paralización las transformaciones que se habían llevado a cabo desde el comienzo del reinado de Felipe V. Sin embargo, esta situación no duró mucho porque se comprendió en Versalles que el panorama no mejoró sin la camarera mayor al frente de las políticas en España. La acción, entre otros, del mariscal Tessé, mando en jefe de las armas de España en la frontera de Portugal y Gibraltar, ante Luis XIV), provocaron la vuelta, aún con más fuerzas, de la princesa de los Ursinos y de sus más cercanos colaboradores a Madrid.

La restitución de la dama vino acompañada de nuevos nombramientos más acordes a los intereses de la camarera mayor: entre otras cuestiones, Luis XIV designó un nuevo embajador, Michel-Jean Amelot de Gournay y aceptó el regreso de Jean Orry a la corte española, con el fin de profundizar en el desarrollo del programa de reformas que había estado llevando a cabo (Dedieu, 2000: 113-139; Hanotin, 2009; Dubet, 2008).

Desde un principio, las necesidades generadas por la guerra motivaron que Orry pusiera interés en reforzar la Hacienda real, más especialmente en todo aquello que tuvo que ver con la mejora y aumento de los ingresos de la Corona. En este sentido, se propuso un triple objetivo: aumentar los ingresos ordinarios, liquidar la deuda real y recuperar las rentas enajenadas (Ayerbe Iríbar, 2011: 683-727). Las gestiones llevadas a cabo por el agente francés y su equipo consiguieron aumentar significativamente las recaudaciones durante el transcurso de la Guerra, elevándolas de 12 a 22 millones de escudos. Este logro se realizó sin la introducción de nuevos impuestos de relevancia, sino más bien a través de mejoras en la administración de los impuestos existentes, en particular en lo que respecta a las rentas provinciales, que experimentaron un incremento del 20 %. Además, se hicieron uso de ingresos extraordinarios, como los donativos de guerra que, si bien se presentaban como voluntarios, en realidad tenían un cierto grado de obligatoriedad (Ayerbe Iríbar, 2011: 686-696; Dubet, 2018: 39-79).

Para alcanzar dicha mejora en la real Hacienda, un camino muy transitado fue la recaudación de capitales a partir de operaciones venales de oficios y honores, los cuales fueron destinados principalmente a la financiación de la guerra. Para hacerlo efectivo, además de la participación de ministros de este ramo, se necesitó del concurso de otros agentes del rey muy implicados en la causa del Borbón (Dedieu, 2000: 113-139; Guerrero Elecalde, 2012).

Tal y como ha trabajado prolijamente el profesor Francisco Andújar (2008) entre 1704 y 1711 se llevó a cabo una profunda política de venta de cargos entre de la mayor parte de los oficios y honores susceptibles de interesar a compradores. Las urgencias militares provocaron que se privilegiara dicha venalidad, ya que se trata de unos ingresos de los que se puede disponer con relativa facilidad (Giuliani, 1997: 1029-1038). De esta manera, el monarca recurrió a la venta de cargos como una estrategia para resolver deudas a corto o mediano plazo (Andújar, 2012: 395-422).

De este modo, desde 1705, con la estrecha colaboración con el embajador francés y la Secretaría del Despacho de la Guerra y Hacienda (Grimaldo) se tomó la iniciativa para la realización de las operaciones venales, prescindiendo de encargar a las Cámaras de Castilla y de Indias (y al resto de Consejos) el examen de candidatos. Asimismo, la Tesorería Mayor de Guerra (Morianana), ubicada bajo las directrices directas de Grimaldo, y comisionada de tomar y gastar parte del producto de los beneficios, elude de gran manera la intrusión de los Consejos y la Contaduría Mayor de Cuentas. En esta trama política dejaban a los Consejos al margen. En lo que respecta a la Cámara de Castilla, si bien no se suprimió durante este periodo de gran venalidad (como sí sucedió con la de Indias) tuvo que plegarse obedientemente a la vía consultiva. De este modo, esta política comportaba la imposición de la vía ejecutiva, la del decreto, frente a la consultiva de la Cámara de Castilla. Por su parte, la camarera mayor de la reina (la princesa de los Ursinos), ejerció un control férreo

sobre los beneficios otorgados a la casa de la reina, contando con la inestimable participación de Juan de Goyeneche, hombre de negocios que tuvo a su encargo diversas operaciones venales de gran calado (Andújar (2008: 95-108 y 2011: 63-82).

4. LA REINCORPORACIÓN AL PATRIMONIO REAL DE LA PREBOSTADA DE BILBAO: UN PRIMER PASO PARA SU VENTA

En el Señorío de Vizcaya, de igual modo que un amplio número de corporaciones de la Monarquía, llegaron órdenes de Felipe V para hacer frente a sus necesidades de caudales para financiar la guerra. Entre otras medidas aplicadas en el territorio, como lo relacionado con los arbitrios sobre el tabaco y la castaña, la incorporación al real patrimonio de la prebostada de la villa de Bilbao (Laborda, 2012), con el objetivo de su posterior venta, fue una de las más importantes. Como vemos, estas negociaciones entre estas corporaciones y la Corona estuvieron insertas en otras, en las que también participó el Señorío, que estuvieron centradas principalmente en el cobro de impuestos por parte de Felipe V para sufragar la guerra. En este caso, lo recaudado estaría destinado a la Real Fábricas de Armas de Placencia, dirigida desde hacía poco por Miguel Francisco de Salvador¹¹.

La primera vía que se presentó para la definitiva venta del oficio de preboste de Bilbao se planteó el 25 de julio de 1704, cuando se leyó en la Junta de La Antigua un memorial presentado por los regidores de la villa de Bilbao y el prior de su Consulado y comercio, en el que se representaba los justos motivos que tenían ambas comunidades para solicitar al rey que ni en Bilbao ni en las demás villas del Señorío se cobrasen más derechos de prebostad que los prescritos en la ley 12 del título 1 de los fueros, «según los nuevos fundamentos descubiertos para este efecto», para que se hagan valer los fueros confirmados por los reyes, o en todo caso comenzar los fundamentos «para poner demanda a la Corona en juicio de propiedad en el Consejo de Castilla». (Ayerbe Iríbar, 2011: 688-691).

En ese mismo año, Felipe V publicó el decreto de 20 de diciembre de 1704 con una orden para que se tratara «la venta del oficio de preboste de la villa de Bilbao para, en vacando por la persona que hoy le tiene, cuyo beneficio se cree producirá cantidad considerable». Seguidamente, se comunicó a Alonso Laynez de Cárdenas, oidor de la Chancillería de Valladolid y corregidor del Señorío de Vizcaya, para que realizara las diligencias oportunas para solicitar comprador. Debía comunicar las novedades de este asunto a Pradilla y así se daría cuenta al Consejo de Castilla¹². También el duque de Montellano envió una carta orden a Laynez para continuar en

11. AHN, Estado, leg. 276.

12. Carta de Juan Crisóstomo de Pradilla a Alonso Laínez de Cárdenas. Madrid, 22 de noviembre de 1704. AHDFB, Consulado, 0569/023.

las actuaciones de beneficiar dicho oficio de preboste. De este modo, el Consejo de Castilla, y por medio de su fiscal y de su presidente, se hizo llegar dicha disposición al corregidor de Vizcaya,

siendo tan importante no omitir ningún expediente que pueda producir algún caudal para las urgencias presentes he resuelto se trate desde luego de la venta del oficio de preboste de la villa de Bilbao para en vacando por la persona que sí le tiene cuyo beneficio se cree producida cantidad considerable tendrase entendido de lo que fuere ocurriendo¹³.

En estas órdenes, el monarca no escondía los motivos de su orden: «En consecuencia de lo que estrechan las excesivas urgencias de la Monarquía, ha resuelto incorporar en su real patrimonio la prebostad de esa villa»¹⁴.

Unos meses después, en el 4 de mayo de 1705, el corregidor le escribió con las

respuestas recibidas de los diputados de Bilbao sobre el prebostazgo de la villa y la orden que dan a D. Alonso de Amézaga [el diputado en Corte del Señorío] para que si no se les admite la oferta que tienen hecha de los 120.000 pesos, que desista de la pretensión¹⁵.

Alonso no era un extraño para los agentes de Luis XIV en la corte de Madrid, ya que formaba parte de una familia, los Hurtado de Amézaga, cuyos miembros habían desarrollado importantes carreras militares, especialmente en los tercios de Flandes durante el reinado de Carlos II, pero que, sobre todo, estaban destacando por su lealtad a la causa borbónica y el servicio a Felipe V durante la guerra (Delmas, 1885).

Ser hechuras de Tessé y Vaudemont y, por ende, contar con la protección de Orry, junto con su comprometida implicación, otorgó a sus hermanos poderosos cargos y grandes honores (Dubet, 2008). Entre otros, Juan Antonio, tras una larga trayectoria en los tercios se sumó a las prestigiosas guardias de corps. En 1706 fue elevado a teniente general y gobernador de la provincia de Málaga. Al año siguiente fue designado teniente general en el ejército de Aragón. Asimismo, José, antiguo soldado del conde de Lorena en Flandes, sirvió de capitán-teniente de la compañía de lanzas de la guardia del Príncipe de Vaudemont. Durante la Guerra de Sucesión, en el bando de Felipe V, y como mariscal de campo, participó destacadamente en la batalla de Villaviciosa. Por su parte, Baltasar Hurtado de Amézaga fue elevado a brigadier de los reales ejércitos y año siguiente, a mariscal de campo. En 1708 se

13. Carta del duque de Montellano a Alonso Láinez de Cárdenas. Madrid, 24 de diciembre de 1704. AHDFB, Consulado, 0569/023.

14. AHDFB, Consulado, 0026/009.

15. Carta del duque de Montellano a Alonso Láinez de Cárdenas. Madrid, 13 de mayo de 1705. AHDFB, Consulado, 0569/023

la concedió merced del marquesado de Riscal Alegre, a la vez que fue nombrado corregidor de Badajoz¹⁶.

Posteriormente, fue José Grimaldo, flamante secretario del Despacho de Guerra y Hacienda desde julio 1705 (Castro Monsalve, 2004: 129, 132, 138, 139, 225 y 238), escribió a Alonso Laynez de Cárdenas, oidor de la Chancillería de Valladolid y corregidor del Señorío de Vizcaya, con la correspondiente orden, para que comenzara y llevara a cabo según su autoridad, y sin ningún perjuicio para la Corona, dicha incorporación. Además, le explicó, para que le comunicara a la Casa de Contratación y Consulado, concejo de la villa y Señorío el fundamento de derecho para su cumplimiento:

Por orden mía de quince de este mes [de octubre de 1705] he resuelto se guarde cumpla y ejecute lo prevenido y dispuesto en la referida ley (18 del título octavo de la recopilación)», «que luego que vacasen por muerte o renunciación los oficios de preboste y merinos y ejecutores del Señorío de Vizcaya, provincias de Álava y Guipúzcoa, que se habían introducido a cobrar los derechos de cargo y descargo de las mercaderías de la mar, mantenimientos y otras cosas contenidas en la referida ley, se incorporasen en el patrimonio real sin que de ellos en ningún tiempo se pudiese hacer merced, ni en las que se hiciesen de los expresados oficios se entendiesen comprendidos los enunciados derechos ni parte alguna de ellos», «con los derechos que le pertenecen y han debido pertenecer en conformidad de la mencionada ley y en su consecuencia he mandado a mi Consejo de Hacienda que desde luego ponga cobro en todos ellos y se administren por mi real Hacienda según y como en ella se previene». Todo ello, además, porque «lo cual, no se ha observado en la merced que del oficio de preboste de la villa de Bilbao se hizo al D. Juan de Idiáquez, duque de Ciudad Real, la cual se ha continuado en sus sucesores¹⁷.

En una relación de 1705 se indicaba que estos derechos estaban arrendados por Francisco de Idiáquez Mújica en 12 000 ducados de vellón al año, ganando además sus arrendadores «muy considerables cantidades»¹⁸. En esos momentos, quien ejercía de arrendador y administrador de dichos derechos de la prebostad era Domingo de Zaldúa y Ugarte¹⁹. Parece que el desempeño de estos empleos al servicio de la casa de los duques de Ciudad Real era cosa de familia. De hecho, Domingo de Zaldúa y

16. Relación o resumen de los servicios de los siete hermanos, Don Baltasar, Don Juan Francisco, Don Juan Antonio, Don Joseph, Don Gabriel, Don Andrés y Don Joaquín Hurtado de Amézaga. AHN, Estado leg. 1.282-2, num. 245; AHN, Órdenes Militares, Santiago, exp. 3.974, año 1689.

17. Del Consejo de Hacienda a Miguel Francisco Guerra, en Madrid a 15 de octubre de 1705. AHN, Estado, leg. 276.

18. *Representación por menor sus servicios y los de su casa...* cit., AHN, Estado, leg. 276.

19. AHDFB, Consulado de Bilbao, 0026/009.

Soberrón (Abando, 1616) que fue síndico general de este Señorío en 1670 y 1671, y padre de Domingo de Zaldúa Ugarte, ejercía como administrador de la prebostada de Bilbao²⁰. Así también los Zaldúa contaban importantes relaciones con los Idiáquez y otras familias que participaron activamente en la defensa de la causa de Felipe V, como los Andonaegui, Villarreal de Bériz, Ubilla, Munibe (Guerrero Elecalde, 2012). Asimismo, Juan Bautista de Epalza, vecino de Bilbao, ejercía el oficio de teniente de preboste por nombramiento de Francisco de Idiáquez²¹.

Desde hacía unos años, para Idiáquez, el uso y disfrute de la prebostada de Bilbao ya le estaban suponiendo algunos quebraderos de cabeza, que finalmente desembocó en la orden de Felipe V de fines de 1704. En 1699, la villa, que según las propias palabras del duque «gobernada por pocos individuos, quieren éstos promover sus intereses y pasiones personales, autorizándolos con el nombre de su república», interpuso una demanda en el real Consejo de Castilla sobre si había exceso de cobranza de los derechos reales de prebostad. Finalmente, este pleito se concluyó por las partes, y para pasar a su vista, y determinación se puso en poder del relator, donde se hallaba en el mes de noviembre del año de 1704²².

Con la venta del prebostazgo se entendió que significaba un grave perjuicio Francisco de Idiáquez, actual duque y poseedor del dicho oficio, así que el 21 de septiembre de 1705 Grimaldo anotó que se debía «asegurarle de la piedad del rey, de la cual y de lo justificado de su instancia no debe dudar le atenderá Su Majestad y dejará muy satisfecho y gustoso a que contribuiré yo de mi parte cuando esté en ella»²³.

Así lo agradecía el propio duque de Ciudad Real en carta a Antonio Ibáñez de Bustamante, oficial de la Secretaría del Despacho de Guerra y Hacienda (Martínez Cardós, 1972):

Habiéndome S.M. dignado de señalarme recomponer por la renta que gozaba en la prebostad de Bilbao (...), paso a manifestarle mi justo agradecimiento y a dar a VS repetidas gracias suplicándole que, en lo demás que se ofrezca hasta llegar a debido efecto esta recompensa, me continúe v.s. sus favores²⁴.

Sin embargo, este ruidoso asunto no terminará aquí para el duque de Ciudad Real, sino que continuará, para su desgracia, con la reincorporación del oficio de preboste de Bilbao al real patrimonio y finalizará con la venta de dicho oficio, a fin de ocurrir con su producto a las urgencias de la campaña.

20. Pedimento de Domingo de Zaldúa y Soberrón contra los bienes del duque de Ciudad Real, arrendatario de los derechos del prebostazgo. Archivo General de Gipuzkoa (AGG), COMCI2101, año 1670.

21. AHDFB, Consulado, 0059/030.

22. Representación por menor sus servicios y los de su casa... cit., AHN, Estado, leg. 276.

23. AHN, Estado, leg. 276.

24. Carta del «príncipe de Esquilache, duque de Ciudad Real, conde de Aramayona a Antonio Ibáñez de Bustamante. San Sebastián, 5 de mayo de 1706. AHN, Estado, leg. 289.

5. COMIENZA EL CAMBIO DE LA MANO DEL CORREGIDOR: NUEVA GESTIÓN Y DE HOMBRES

Tras conocer la noticia de la recuperación por parte del rey para el patrimonio real de la prebostad, la villa de Bilbao intentó apartar a Zaldúa para recaudar las rentas correspondientes a sus derechos. De hecho, incluso hacen pedimento a un comerciante para que no lo abone al administrador del duque. Cuando se le reclama desde el gobierno de la Monarquía, el ayuntamiento argumenta a Grimaldo que «de no hacerlo, ni se seguía ni puede seguir el real alivio». En este pleito, el corregidor falla a favor de Zaldúa²⁵, a quien, en realidad, se le había otorgado al corregidor que administrara por cuenta y beneficio de la real Hacienda los derechos pertenecientes al oficio de preboste de la villa de Bilbao.

Así lo decía la real orden

y para lo que mira al cobro que se ha de poner en los derechos expresados pertenecientes y que deben pertenecer al dicho oficio de preboste tengo por bien dar la presente por la cual, atendiendo a la satisfacción con que me hallo de vuestra persona y el celo con que habéis concurrido a cuanto de mi servicio se ha puesto a vuestro cuidado y esperando los continuareis y elijo y nombro para quedando las providencias que convengan hagáis se ponga cobro en los derechos que pertenecen y han debido pertenecer al referido oficio de preboste de esa villa de Bilbao administrándose y cuidándose por cuenta de mi real Hacienda.

De este modo, el rey le otorgó la potestad para nombrar a las personas que fueren necesarias («y de vuestra mayor satisfacción») para que se ponga el entero cobro que conviene «con claridad, cuenta y razón conveniente». Se trataba de controlar por parte de los agentes de la Corona en el Señorío todo el proceso relacionado con la incorporación, y posterior venta, de la prebostada.

Consecuentemente, el corregidor Laynez, según la orden real, notificó a Domingo de Zaldúa y Ugarte, como arrendador de dichos derechos de la dicha prebostad y sus emolumentos, que cesara en la cobranza de ellos y no los percibiera en adelante, Igualmente, le comunicó que la cuenta de lo que había cobrado desde el día 20 de octubre inclusive, «para cuyo efecto luego incontinenti», lo pusiera pronto y de manifiesto en el libro que ha debido tener de la percepción de dichos derechos. De esta forma, también notificó a Juan Bautista de Epalza, el teniente de preboste cesara en el uso y ejercicio del dicho oficio.

Y que constara, y fuera notorio para todo el mundo, se ordenó «que se publicara en las partes acostumbradas de esta villa a voz de pregonero, con pifano y cajas», que el oficio de preboste de esta villa está incorporado al real patrimonio y

25. AHDFB, Consulado, 0059/030.

los derechos y emolumentos que se han percibido y debido percibir desde el 20 de octubre inclusive, y los que se causarán en adelante, «que no acudan con ellos al dicho D. Domingo de Zaldúa, sino a la persona que por su merced se nombrare»²⁶.

Tanto Zaldúa como Epalza (pariente cercano de los Hurtado de Amézaga) aceptaron las órdenes reales, aunque el administrador del preboste solicitó cumplir con el cometido hasta fin de octubre, como de este modo lo tenía arreglado con el duque. Por su parte, el 2 de noviembre de 1705, el teniente de preboste entregó su vara, ante escribano, en la iglesia de Santiago.

Seguidamente, el corregidor Laynez designó como administrador de los derechos de la referida prebostad a Domingo de Salazar que, tras aceptar el cargo, debió dar cuenta a su merced diariamente de todo lo que fuere percibiendo de dichos derechos, su adeudo y lo demás de su cargo. Igualmente, este nombramiento estuvo aparejado al de tesorero, «que también se le nombra para entregar cada y cuando que el dicho señor corregidor se lo mandare como cuenta con pago de la dicha administración»²⁷.

Por otra parte, «para que tenga debido cumplimiento los reales despachos de S.M. y se atienda con más vigilancia y cuidado a la buena administración y cobro de los derechos de la prebostad de esta villa», designó por guarda mayor a Juan de Bustillo y Ceballos, residente en Bilbao, que tuvo intervención en la administración y por guarda a José de Castro, también residente allí, para la custodia y buen cobro de los referidos derechos.

Igualmente, nombró por guarda para que asista en el puerto de Portugaleta a José de Sarría, vecino de allí,

el cual no deje pasar a ninguna embarcación que bajare de este puerto sin que se le entregue papel de D. Domingo de Salazar (...), en que diga habérsele pagado dichos derechos y mandaba y mando al alcalde de la dicha villa de Portugaleta no embrace al dicho D. José de Sarría en lo referido, antes bien le dé toda la asistencia que pidiere por convenir así al real servicio de Su Majestad pena que se procederá a todo lo que hubiere lugar».

También eligió a Francisco Melín, vecino de la anteiglesia de Abando, para que ejerciera como morador en la ría de Olabeaga, «donde surgen y paran muchas de las embarcaciones que vienen para esta villa para que, como guarda, cuide de lo que desembarque en dicha ría y se suele cargar de bordo a bordo cosas que deben derechos a dicha prebostad y noticie a dicho administrador para que los cobre de las personas que los debieren»²⁸.

26. AHDFB, Consulado, 0059/030.

27. AHDFB, Consulado, 0059/030 y 0026/009.

28. AHDFB, Consulado, 0059/030.

6. LA VENTA DE LA PREBOSTADA: EL CONSULADO DE BILBAO, PROTAGONISTA

Para este último fin, en 20 de octubre de 1705, Felipe V publicó un decreto que expidió la orden para comenzar los trámites para la venta del oficio de preboste de Bilbao, la cual quedó refrendada con el real privilegio de 3 de diciembre de 1706. Se trató de una catástrofe para los Idiáquez.

Sin embargo, parece que el duque de Ciudad Real encontró a aliados en la villa de Bilbao que actuaron a favor de sus intereses, incluso alzándose alguno de ellos como representante de Vizcaya en el trato de estas cuestiones. Juan Antonio de Basurto, yerno del almirante general Juan Castaños, del Consejo de Guerra patrono de la basílica de Begoña²⁹, de la que también tenía el preboste derecho, protestó por este decreto. Como diputado de Vizcaya, alegó que el Señorío no sólo tenía reconocido el derecho de prebostad que se disputaba, sino también articulado y aprobado judicialmente en el pleito que litigó con Las Encartaciones, y con Guipúzcoa y Asturias, sobre la facultad real que obtuvo para imponer los 8 mrs. en quintal de hierro que se extraía en el señorío; y que no alcanzasen a las villas que no lo consentían los perjuicios que pueden resultar de este litigio temerario. Y protestó también, como vecino de Bilbao, los perjuicios que podían resultar a la villa, los cuales debían ser de cuenta de los firmantes del memorial, porque los vecinos de Bilbao no se beneficiaban con la supresión del derecho de prebostad, estando, como estaban, en posesión inconcusa de no pagarlo. Unas 13 anteiglesias se adhirieron a la propuesta del Diputado.

En palabras del Señorío:

si esta suspensión depende de algunos papelones o influjos no se duda que los émulos de las dos comunidades (que componen la villa de Bilbao y su casa de la contratación), que son D. Fortún Iñiguez de Acurio, D. Martín de Basurto y D. Francisco Antonio de Salazar, (que se abrogan con siniestros informes de renombre de padres de la patria) juntos con el duque de Ciudad Real, impondrán en los ánimos de los reales ministros con simulado celo, que la prebostada vale un millón de escudos y que los cuarenta mil doblones es tenue paga para alhaja tan apreciable, pero deben al mismo tiempo conocer los reales ministros que en este sabroso plato está el veneno, de los unos, en los chismes que fragua la envidia y mala voluntad y del duque, porque habiendo disfrutado en el término de un siglo esta viña (que cuando los gloriosos reyes predecesores de S.M. hicieron a su casa esta merced, era bien limitada), viéndose hoy a los umbrales de quedar sin esta utilidad, no es de extrañar diga que vale mucho para otro, lo que ha juzgado para sí, corto premio a los perdurables servicios que decía el señor rey Felipe IV, eran los de la casa del duque, pues sobre lo que gozaba de la real munificencia y liberalidad nunca estaba contenta y mientras duran estos estorbos, continúa el disfrute.

29. AHN, Órdenes Militares, Santiago, exp. 691, año 1781.

Otro de los que se expresaron en contra de la venta fue Fortún Íñiguez de Acurio (Laborda, 2020). Rápidamente, el Señorío le comunicó a Grimaldo que en absoluto era su diputado en corte y que no había dado ninguna orden para tal el efecto. Asimismo,

respecto de que las que conducen para que la referida villa y su Casa de Contratación soliciten su compra, las tengo dadas a D. Alonso Hurtado de Amézaga, que es mi diputado en corte, y no D. Fortún Íñiguez, de calidad que ni ha tenido facultad para la proposición ni yo la pudiera hacer en la constitución presente, cuando a la villa y su Casa les ha costado imponderables diligencias para aprontar el caudal que ofrecen por manifestar su celo en la urgencia presente, como yo lo haré en el real servicio de v.m. siempre que se dignare concederme las ocasiones que desea mi constante fidelidad³⁰.

En octubre de 1705, el «negocio de la prebostad de Bilbao» fue ajustado con Alonso Hurtado de Amézaga, «diputado de aquella villa», en cuarenta mil doblones de contado y además con las condiciones siguientes: asistir cada año con cuatro mil reales vitalicios al duque de Ciudad Real, que Felipe V le concedió por vía de recompensa y con dos mil reales a su hermana después de la vida del duque³¹; satisfacer a la villa cada año los ochocientos mil maravedís de juros; satisfacer los sueldos del corregidor y demás ministros y oficiales y las otras cualesquiera cargas que tenga sobre la prebostad, que en este caso no se debe incluir ni hablar nada del tabaco. Asimismo, Grimaldo ordenó que se comunicara al Consejo de Castilla

para que, por él, se expidan los despachos necesarios a este fin y en el ínterin que se ejecutan y dirigen, me manda S.M. participarlo a D. Alonso Hurtado de Amézaga, para que en su inteligencia y continuando aquel gran celo con que siempre se ha esmerado en su servicio discurra y facilite los medios que podrán contribuir a que esta alhaja sirva a parte de a tantos ahogos como ocurren para mantener la guerra como lo fecha S.M. del fiel amor de v.s. a su servicio³².

Orry, recién regresado a la corte, y el mariscal Tessé siguieron entendiendo que la prebostada de Bilbao era merecedor de dicha cantidad y propusieron aceptar los pagos en dos veces: una primera con los treinta y cuatro mil doblones y los seis mil restantes, después.

30. Carta del Señorío de Vizcaya a José Grimaldo, Vizcaya, 10 de enero de 1706. AHN, Estado, leg. 289.

31. El duque de Ciudad Real escribió a José Grimaldo agradeciéndole su atención en dicha recompensa. Carta desde San Sebastián, 21 de octubre de 1705 AHN, Estado, leg. 276.

32. Carta de José Grimaldo al Señorío y corregidor de Vizcaya, Madrid, 11 de octubre de 1705. AHN, Estado, leg. 276.

Antes estas dificultades, Hurtado de Amézaga propuso expedir un real decreto para que se suspendiese la determinación de la causa de la facultad del Tabaco y que saliera de la Corte para pasar luego a Bilbao, como le habían indicado desde la secretaría del Despacho de Guerra y Hacienda, para procurar esforzar y adelantar los ánimos de «aquellas comunidades»,

a cuyo fin se le escribieron por el señor D. José de Grimaldo, los días 18 y 19 de julio dos billetes, asegurándosele de orden de S.M. que quedaba expedida la de la suspensión de esta dependencia (del Tabaco) y que no aprontándose los cuarenta mil doblones por el oficio y derechos de preboste, no había que tratar de la materia». De todo lo cual en 27 de julio dio D. Alonso cuenta a los señores José de Grimaldo, mariscal de Tessé y Mr. Orry para que pasase a la real noticia de S.M., y cuando se juzgó que en esta materia de tanta entidad se tomase la breve resolución que parecía, deseaba S.M. y sus reales ministros se halla hoy en la tibia suspensión de no determinarse admisible o exclusivamente, siendo del grave perjuicio que se deja considerar por el sumo dispendio de haberse buscado tan crecida suma de cuarenta mil doblones, con altos intereses³³.

Después de intensas negociaciones, que concernieron a otros asuntos de carácter económico o jurídico y que tuvieron a los compromisos hacendísticos y la guerra como principal telón de fondo, la prebostada de Bilbao quedó bajo el dominio de la villa y de la Casa de Contratación, por lo que la Corona pudo recibir periódicamente caudales que principalmente fueron utilizados para la financiación de las producciones de las Reales Fábricas de Cantabria, aunque no siempre se cumplió correspondientemente, lo que dificultó la producción armamentística.

De este modo, el 25 de enero de 1709, de un valimiento total que importaba cerca de doscientos veinte mil reales, dichas factorías sólo habían percibido el primer plazo de San Juan, sin haberse cobrado el de Navidad,

por más que S.M. se dignó de manifestar a la villa y casa cuan de su real agrado sería que aprontasen este dinero que debía servir para cosa tan sumamente necesaria como las armas. Y si esto sucede ahora, que será anticipado por cuenta del indulto los dos mil doblones que se le han pedido, pues claro está que enviara los mismos que debe entregarme a mí por la prebostada y que están ya librados el segundo plazo de ella a los cañonistas y el tercero a los oficiales y dependientes de la armería de Tolosa, que unos y otros están sin dar martillada por falta de materiales³⁴.

El recurso a intermediarios en la venta, además de sus ventajas financieras ya señaladas, permitió garantizar cierta fidelidad del Consulado de Comercio bilbaíno.

33. Relación del Señorío de Vizcaya sobre la enajenación de la prebostada de Bilbao y dependencia del Tabaco. 1705. AHN, Estado, leg. 276.

34. Carta de Miguel Francisco de Salvador a José Grimaldo, Madrid, 25 de enero de 1709. AHN, Estado, leg. 366.

Sin embargo, estos contratos no cerraron los conflictos por el ejercicio del empleo de preboste de Bilbao. Así, por ejemplo, en los días finales de 1743 se generó un expediente, por el Real Decreto, relacionado con el oficio de preboste de Bilbao, por la que la real Hacienda reclamaba, como perjudicada, el reintegro de las cantidades adeudadas por la venta y enajenación a favor de la dicha villa, las cuales fueron comenzadas en 1705. A través de esta documentación se puede estimar el valor que pudo tener tanto para la Corona como para las corporaciones que se situaron al frente en estos primeros años del reinado de Felipe V:

habiéndose ejecutado uno y otro con premeditación y prolijo examen y hechóse presente en consulta de la propia Junta hallarse verificada lesión enorme en este contrato respecto de que siendo el rédito del oficio 133 127 reales de vellón al año y correspondiendo su capital a cuatro millones cuatrocientos y treinta y siete mil quinientos y sesenta y seis reales por la moderada regulación de tres por ciento adaptable a contratos comunes sólo desembolsó Bilbao la cantidad de dos millones cuatrocientos y sesenta mil reales, con damnificación positiva de 1 977 566 reales para mi real erario y esto sin estimar los honores jurisdicción y preeminencias del oficio considerando por este motivo y otros muy especiales en que me ha fundado su parecer la Junta ser indispensable a mí obligación indemnizar la real Hacienda, del agravio en la enajenación y venta del referido oficio de la prebostad o mandarle incorporar a la Corona por los diversos fundamentos que constituyeron nulos el contrato (...)³⁵.

7. LA PÉRDIDA DE LA PREBOSTADA: SÍNTOMA DE UN CAMBIO DE RÉGIMEN

La vuelta de este oficio a la Corona supuso un importante revés para el duque de Ciudad Real ya que, además de perder una importante cantidad de dinero que conseguían por su arrendamiento, perdieron el prestigio que daba la posesión de este oficio de origen medieval ante la villa de Bilbao y, de forma más general, el Señorío de Vizcaya.

Por este motivo, y durante el proceso, Francisco de Idiáquez y Borja actuó para intentar no perder los derechos que había heredado de sus antepasados e impedir la adquisición de este oficio y sus prebendas por la villa de Bilbao y su Casa de Contratación.

Hizo imprimir un memorial que elevó a Felipe V dando cuenta de todos los servicios realizados por su casa y familia y explicando claramente cuál era, a su modo de ver y experiencia, el valor económico del prebostazgo, intentado desenmascarar otros intereses alejados al real servicio que escondían dichas corporaciones:

35. Expediente generado por el Real Decreto, de veintidós de diciembre de 1743, sobre el oficio de Preboste de la villa de Bilbao, cuya venta y enajenación a favor de la misma, por Real Privilegio de tres de diciembre de 1706, perjudicaba a la Hacienda Real, y reintegro de las cantidades adeudadas. AHDFB, AJ00009/061.

con que, aunque la villa ofrezca cincuenta mil doblones, no paga ni la mitad del precio legítimo de lo que compra. Pues si se pasa a hacer el cómputo del aumento que tendrá esta renta administrándola la villa, como cosa suya propia, no sería temeridad creer, que se duplicará el valor, y que respectivamente deberá duplicarse el de su principal³⁶.

Y es que

en el supuesto de que la villa ofrece cincuenta mil doblones, y en el de que es público, y notorio, que los ha buscado, y busca, con intereses de cinco, seis, y hasta diez por ciento, se consideran todos al respecto de seis por ciento, que es el más moderado; según lo cual importarán los intereses tres mil doblones cada año, que hacen ciento y ochenta mil reales de vellón, a que deberán agregarse los gastos de administración. Y de esto se infiere que, si la villa ha de cumplir con la satisfacción de estos intereses, y gastos, espera, que la prebostad ha de producir lo competente para los unos, para los otros, y para quedar con alguna ganancia; y por esta regla corresponde el valor de la propiedad de solos los tres mil doblones, computados a dos por ciento, por la perpetuidad, a ciento y cincuenta mil doblones. Y si la villa no ha de cumplir con el pago de estos intereses, incurrirá en el fraude de que los que con buena fe la prestan su dinero, lo pierdan, o aventuren, así en el principal como en los réditos capitulados. De que resulta manifiesto engaño, o contra la real Hacienda, con lesión enormísima, o contra los particulares, que prestaren su dinero a la villa para este efecto.

También intentó demostrar «y hacer presente al rey» que la merced estaba concedida a la casa del duque de Ciudad Real por otra vida más. A la vez, quiso convencer al monarca de que se trataba de

la única que tiene para la manutención de su casa y familia, pues de su real clemencia se promete abundante remuneración, y que no dejará frustrada la que los servicios de su casa han debido a la piedad de los señores reyes y su persona, expuesta a una insoportable necesidad³⁷.

Todos estos argumentos y súplicas no sirvieron para revertir la decisión real. Además, las medidas compensatorias establecidas por el rey parece que no se llevaron a efecto en los años siguientes por los cambios que se estaban llevando a cabo en administración de Hacienda. Así se lo recordaba el propio duque a José Grimaldo:

que si no por los socorros que la benignidad del rey me ha concedido, y espero me conceda en la Tesorería Mayor por la presente imposibilidad de situarse por la presidencia de Hacienda la recompensa, que me dispensó por la prebostad de Bilbao pereciéramos mi familia y yo por no haberme quedado otro efecto de que

36. Representación por menor sus servicios y los de su casa... cit., AHN, Estado, leg. 276.

37. Representación por menor sus servicios y los de su casa... cit., AHN, Estado, leg. 276.

mantenerla y así como v.s. por sus piadoso genio ha tenido parte en esta buena obra le suplico la tenga en ponerme a los pies del rey³⁸.

Además, poco tiempo después, el duque de Ciudad volvió a sufrir otro revés. En 1707, para el mantenimiento de los gastos de la guerra, Felipe V ordenó se devolvieran los rendimientos de los patronatos para destinarlo al mantenimiento de las tropas. Poco después, por real cédula de 23 de octubre de 1708 se dictó desembargar y declaradas por libres de la incorporación y valimiento y que se volviesen al duque todos los frutos secuestrados y que por los días de su vida y que quedase incorporadas después de ella a la Corona³⁹. En los que respectaba al duque de Ciudad Real fueron un total de dieciséis patronatos repartidos entre la provincia de Guipúzcoa y el Señorío de Vizcaya que quedaron en entredicho.

La pérdida de estas mercedes se concretó en 1711, con el repentino fallecimiento del duque de Ciudad Real tras un ataque de apoplejía. El hijo del duque, Francisco de Idiáquez y Borja escribió a Grimaldo, después de dos días, para informarle del triste acontecimiento, a la vez que solicitaba algún socorro para salir de dicha desgracia. En estas letras se expresa la desesperación que se estaba sufriendo en la familia:

aunque hoy nos hallamos con el consuelo de su conocida mejoría, pero al mismo tiempo sin saber a dónde volver los ojos para su asistencia, por lo cual me manda se lo participe v.s. para que en continuación de sus favores le haga el especial de ponerlo en la consideración de S.M. Así, el hallarse postrado en la cama, como el no tener medios con que poder acudir al restablecimiento de su salud, si S.M. doliéndose de esta verdad no le manda socorrer sin dilación alguna⁴⁰.

Finalmente, el 15 de octubre de 1711, el duque de Ciudad fue enterrado en el convento de San Telmo, de San Sebastián, como patrono de la capilla mayor. Falleció sin haber dispuesto testamento, y sin hijos legítimos, abriéndose también un periodo de incertidumbre en la casa⁴¹. Sucedió al frente de la misma su hermana Ana María de Idiáquez y Borja Aragón, que murió poco después, dejando como heredera a

38. Carta del duque de Ciudad Real a José Grimaldo. San Sebastián, 9 de julio de 1707. AHN, Estado, leg. 289.

39. Cartas de Álvaro de Villegas, corregidor de Guipúzcoa. Azcoitia, 26 de diciembre de 1713 y 14 de enero de 1714; carta de Juan de Valcárcel Dato, corregidor de Vizcaya. Bilbao, 7 de enero de 1714. AHN, Estado, leg. 455.

40. Carta de Francisco de Idiáquez y Borja, hijo del duque de Ciudad Real, a José Grimaldo. San Sebastián, 13 de octubre de 1711. AHN, Estado, leg. 414.

41. Expediente de la orden de Carlos III de Francisco de Idiáquez Borja y Echevarría Idiáquez y Viquendi. Archivo Histórico Nacional, Estado, Carlos III, exp.62.

su hija María Antonia Pimentel e Idiáquez, X princesa de Esquilache, VI Condesa de Aramayona y VI Duquesa de Ciudad Real⁴².

Esta trayectoria decadente cobró otro cariz con las acusaciones de desafección por parte de sus miembros. Francisco de Idiáquez y Borja, hijo del duque, que desempeñaba desde 1709 el empleo de coronel del regimiento nuevo de Guipúzcoa, acompañado con el grado de mariscal de campo⁴³, sufrió en el último tercio de la guerra un proceso en el Consejo de Guerra, ya que se le acusó de haber actuado en favor del enemigo. Por esta causa, cayó preso en Madrid y se ordenó el embargo de su hacienda.

Por este motivo, decidió cambiar de bando para aliarse al partido del archiduque,

en el que siempre así, en donde estuve comandando tropas como con el Consejo de Guerra procuré embarazar el que la voracidad alemana destruyese y arruinase los pueblos de España (...) y últimamente ahora viéndome ya importunado de los catalanes para que tomase el comando de las tropas, horrorizado de tanto sacrilegio e inaudita rebelión por no cometer tal maldad, me vi precisado en salirme de Barcelona en una desdichada barquilla y pasé a los dominios de S.M. cristianísima, cuyo auxilio he pedido e implorado (...) por si fuere posible limpiar la mancha de haber servido al señor archiduque (...) y si mereciese el que S.M. me mande ir a otra cualquiera parte obedeceré ciegamente como mi primera obligación a lo que no puedo faltar sacrificando mi vida en su real servicio.

Finalmente, Felipe V decidió apresar a Francisco de Idiáquez en el castillo de Fuenterrabía, hasta nueva orden y, el 12 de noviembre de 1713, llegó cautivo a dicha plaza militar⁴⁴.

8. CONCLUSIONES

Para la consolidación de la Hacienda real, bastante resquebrajada a comienzos del siglo XVIII, se implementó una extensa política de venta de cargos, abarcando la mayoría de los oficios y honores que pudieran interesar a posibles compradores. Las necesidades militares hicieron que esta práctica de venalidad fuera priorizada, ya que proporcionaba ingresos de los cuales se podía disponer con relativa facilidad. Uno de esos empleos fue el prebostazgo de Bilbao, que de la mano de Amelot y

42. Memorial genealógico, antigüedad, origen, y servicios de las casas de Orozco, Villela, Butrino, Moxica, Idiáquez, Alaba, Zorrilla, Arce, y Menchaca; sus mayorazgos, y Agregados, con continuada sucesión, hasta su actual poseedora Doña Ana María de Orozco, Manrique de Lara, marquesa de Olias, de Mortara, de Zarreal... Formado por Don Joseph de los Rios Casquero, contador, y Archivero de esta casa. Año 1738.

43. La confirmación real fue el 31 de julio de 1709. AHN, Estado, leg. 435.

44. Carta de Antonio Mata y Arnau a José Grimaldo. Fuenterrabía, 12 de noviembre de 1713. AHN, Estado, leg. 435.

Grimaldo activaron los trámites y las personas para la reincorporación de dicho oficio al patrimonio real para su posterior venta. Tras intensas negociaciones que abordaron otros asuntos de índole económica y jurídica, con los compromisos hacendísticos y la guerra como contexto principal, la prebostada de Bilbao quedó bajo el dominio de la villa y de la Casa de Contratación, guardándose Felipe V cierta fidelidad de sus miembros. Como resultado, la Corona pudo recibir ingresos periódicos que se destinaron principalmente a financiar las producciones de las Reales Fábricas de Cantabria.

El análisis de las relaciones de poder y alianzas que se formaron en torno a la enajenación y venta del prebostazgo de Bilbao nos revela una dinámica compleja y entrelazada entre la política, la administración y los intereses económicos que configuraron el sistema de gobierno y los equilibrios de poder en los primeros años del siglo XVIII. En el contexto de la Guerra de Sucesión y el ascenso de Felipe V, se observa que las alianzas y lealtades personales al monarca no sólo impactaron en la estructura política, sino también en la renovación y marginación de élites, como el caso de los duques de Ciudad Real. La distancia de algunas familias tradicionales de la causa borbónica facilitó la pérdida de prerrogativas reales que sus antecesores habían consolidado, a la vez que surgían nuevas oportunidades para quienes apoyaban con firmeza al nuevo monarca en plena Guerra de Sucesión. Y es que los agentes llegados de Versalles provocan una profunda renovación en los gobernantes de la Monarquía, en detrimento de aquellas personas y familias que no mostraron la suficiente lealtad a su figura y causa política. Es evidente que, tal y como se contempla con la trayectoria de los duques de Ciudad Real, el servicio al rey es clave para comprender tanto su ascenso y consolidación con los Austrias como su desprestigio con el primer Borbón.

Este fenómeno resalta, una vez más, el papel de las redes de influencia como un componente decisivo para la estabilidad y legitimación de la autoridad real, especialmente en territorios clave como el Señorío de Vizcaya o instituciones relevantes como el Consulado de Comercio de Bilbao, que ejercieron a través de sus fieles gobernantes borbónicos, como mediadores necesarios para la financiación de la Real Fábrica de Armas de Placencia en un contexto de urgencia de guerra.

La metodología empleada en este análisis confirma la necesidad de analizar estos procesos desde diferentes escalas, donde cada corporación política, desde las villas hasta los organismos de mayor alcance y la corte, ofrecía un espacio para la interacción entre intereses individuales y colectivos, que fueron decisivos, cada uno en su medida, del gobierno de la Monarquía. Así, los vínculos y redes de fidelidad cobraron una centralidad política inédita, visibilizando la importancia de los contextos relacionales y mostrando cómo los actores sociales moldearon el entorno de la monarquía y su administración.

Esta perspectiva nos permite entender mejor la formación de la identidad política y la participación de los actores en espacios que anteriormente no se consideraban ámbitos políticos. En última instancia, el estudio de estas relaciones de poder y su

impacto en las políticas monárquicas proporciona una visión más rica y matizada de cómo la historia institucional y la historia social se entrelazan para explicar la estructura y la dinámica de la Monarquía Hispánica en el cambio de siglo.

Por eso mismo, la enajenación y la venta de cargos en una villa en el siglo XVIII no puede interpretarse como un fenómeno aislado o exclusivo del ámbito local, sino como parte de una práctica generalizada en el sistema administrativo y político de la Monarquía Hispánica. Así se contempla con el prebostazgo de Bilbao. Esta venalidad, frecuentemente autorizadas por el rey en el contexto de las crecientes necesidades fiscales, eran un mecanismo habitual en todo el territorio para generar ingresos que sostuvieran las estructuras estatales y las campañas militares. Al institucionalizar la venalidad de oficios, se creaba una red de lealtades y dependencias que trascendía los límites locales, vinculando a los nuevos titulares de estos cargos con los intereses de la Corona y fortaleciendo las redes de poder en todas las regiones del reino. De este modo, aunque los beneficios materiales de estos cargos pudieran concentrarse en la villa, el significado de su compra y las relaciones de poder que generaban respondían a una estrategia amplia de control y financiamiento real, convirtiendo cada venta en una manifestación de la interdependencia entre lo local y lo general en la configuración política del Antiguo Régimen.

9. BIBLIOGRAFÍA

- Achón Insausti, J. A. (1995). *A voz de Concejo: Linaje y corporación urbana en la constitución de la Provincia de Gipuzkoa*. San Sebastián: Diputación Foral de Gipuzkoa.
- Albareda, J. (2010). *La Guerra de Sucesión de España (1700-1714)*. Barcelona: Crítica.
- Andújar Castillo, F. (2004). *El sonido del dinero: Monarquía, ejército y venalidad en la España del siglo XVIII*. Madrid: Marcial Pons.
- Andújar Castillo, F. (2008). *Necesidad y venalidad: España e Indias, 1704-1711*. Madrid: Centro de Estudios Políticos y Constitucionales.
- Andújar Castillo, F. (2011). Los contratos de ventas de cargos en la España del Antiguo Régimen. En F. Andújar Castillo & M. M. Felices de la Fuente (Eds.), *El poder del dinero. Ventas de cargos y honores en el Antiguo Régimen* (pp. 63-82). Madrid: Biblioteca Nueva.
- Andújar Castillo, F. (2012). Venalidad y gasto militar sobre la financiación de la Guerra de los Nueve Años. En A. González Enciso (ed.), *Un Estado militar: España, 1650-1820* (pp. 395-422). Madrid: Editorial Actas.
- Ayerbe Iríbar, M. R. (2011). Intento de incorporación al patrimonio real de los derechos reales existentes en el Señorío de Vizcaya. El memorial de 1714. *Iura Vasconiae*, 8, 683-727.
- Banús y Aguirre, J. L. (1971). Prebostes de San Sebastián: Los Mans y Engómez. *Boletín de estudios históricos sobre San Sebastián*, 5, 13-70.
- Barriera, D. (2006). Escalas de observación y prácticas historiográficas. La construcción de horizontes alternativos de investigación. En G. Dalla Corte et al. (Coords.), *Homogeneidad, diferencia y exclusión en América. Encuentro-debate América Latina Ayer y Hoy* (pp. 15-34). Barcelona: Universitat de Barcelona.

- Castro Monsalve, C. de. (2004). *A la sombra de Felipe V: José de Grimaldo, ministro responsable (1703-1726)*. Madrid: Marcial Pons Historia.
- Clavero, B. (1991). *Razón de Estado, razón de individuo, razón de Historia*. Madrid: Centro de Estudios Constitucionales.
- Dacosta, A. (2004). *Los linajes de Bizkaia en la Baja Edad Media: poder, parentesco y conflicto*. Bilbao: Universidad del País Vasco-Euskal Herriko Unibertsitatea.
- Dedieu, J. P. (2000). La Nueva Planta en su contexto. Las reformas del aparato del Estado en el reinado de Felipe V. *Manuscrits: Revista d'història moderna*, 18, 113-139.
- Delmas, J. E. (1885). Historia biográfica de los siete hermanos Hurtado de Amézaga. *Euskal-Erria. Revista de estudios vascongados*, 12.
- Desos, C. (2009). *Les Français de Philippe V. Un modèle nouveau pour gouverner l'Espagne (1700-1724)*. Estrasburgo: Presses Universitaires.
- Díaz de Durana, J. R. (Ed.). (1998). *La lucha de bandos en el País Vasco: De los parientes mayores a la hidalguía universal. Guipúzcoa, de los bandos a la provincia (siglos XIV a XVI)*. Bilbao: Universidad del País Vasco.
- Domínguez Ortiz, A. (1959). La concesión de naturalezas para comerciar en indias durante el siglo XVII. *Revista de Indias*, 19, 227-239.
- Dubet, A. (2007). ¿La importación de un modelo francés?: acerca de algunas reformas de la administración española a principios del siglo XVIII. *Revista de historia moderna. Anales de la Universidad de Alicante*, 25, 207-234.
- Dubet, A. (2008). *Un estadista francés en la España de los Borbones. Juan Orry y las primeras reformas de Felipe V (1701-1706)*. Madrid: Biblioteca Nueva.
- Dubet, A. (2018). El gobierno de las haciendas reales hispánicas en el siglo XVIII: dinámicas de los reformismos borbónicos. *Magallanica: Revista de Historia Moderna*, 5(9), 39-79.
- Echevarría, S. F. de. (1892). *Historia del santuario e imagen de Ntra. Sra. de Begoña*. Tolosa: Establecimiento Tipográfico y Casa Editorial de Eusebio López.
- Felices de la Fuente, M. M. (2016). Hacia la nobleza titulada: los «méritos» para titular en el siglo XVII. En P. Ponce Leiva y F. Andújar Castillo (Coords.), *Mérito, venalidad y corrupción en España y América: siglos XVII y XVIII* (pp. 19-40). Valencia. Albatros Ediciones.
- Gil Martínez, F. (2015). Construir un palacio en tiempos de guerra. La financiación del Buen Retiro (1634-1635). En F. Labrador Arroyo, (ed.), *II Encuentro de jóvenes investigadores en Historia Moderna. Líneas recientes de investigación en Historia Moderna* (pp. 1185-1198). Madrid: Universidad Rey Juan Carlos.
- Giuliani Mallart, A. (1997). Datos y reflexiones sobre la Junta de Incorporación (1706-1717). *Anuario de historia del derecho español*, 67, 1029-1038.
- Guerrero Eiscalde, R. (2012). *Las élites vascas en el gobierno de la monarquía borbónica: redes sociales, carreras y hegemonía en el siglo XVIII (1700-1746)*. Bilbao: Universidad del País Vasco.
- Hanotin, G. (2009). *Jean Orry. Un homme des finances royales entre France et Espagne*. Córdoba: Servicio de Publicaciones de la Universidad de Córdoba-Caja Sur Publicaciones.
- Hanotin, G. (2018). *Ambassadeur des Deux Couronnes. Amelot et les Bourbons, entre commerce et diplomatie*. Madrid: Bibliothèque de la Casa de Velázquez.
- Hespanha, A.M. (1993). *La gracia del derecho: economía de la cultura en la edad moderna*. Madrid: Centro de Estudios Constitucionales.

- Imízcoz Beunza, J. M. (2008). Las élites vasco-navarras y la Monarquía Hispánica: construcciones sociales, políticas y culturales en la Edad Moderna. *Cuadernos de Historia Moderna*, 33, 89-119.
- Imízcoz Beunza, J. M. (2018). Los vascos en la primera globalización. *Boletín de la Real Sociedad Bascongada de Amigos del País*, 74(1-2), 217-232.
- Kamen, H. (1974). *La Guerra de Sucesión en España, 1710-1715*. Barcelona: Grijalbo.
- Laborda, J. J. (2012). *El Señorío de Vizcaya: Nobles y Fueros (c. 1452-1727)*. Madrid: Marcial Pons.
- López-Cordón, M. V. (2000). Instauración dinástica y reformismo administrativo. *Manuscripts: Revista d'història moderna*, 18, 93-111.
- López-Cordón, M. V. (2003). Entre damas and a the juego: las camareras mayores de Palacio en la edad moderna. *Cuadernos de Historia Moderna, Anejo II*, 123-152.
- Loyarte Esnal, A. de. (1927). *Viaje del rey Don Felipe V por Guipúzcoa*. San Sebastián: Martín y Mena.
- Martínez Cardós, J. (1972). *Primera Secretaría de Estado. Ministerio de Estado. Disposiciones Orgánicas (1705-1936)*. Madrid: Ministerio de Asuntos Exteriores.
- Martínez de Isasti, L. (1985). *Compendio historial de Guipúzcoa, Echévarri (Vol I)*. Bilbao: Amigos del Libro Vasco.
- Moreno Meyerhoff, P. (2008). Ascendencia y descendencia de D. Juan de Isasi Idiáquez, I Conde de Pie de Concha. *Hidalguía: la revista de genealogía, nobleza y armas*, 328-329, 469-518.
- Pereyra, O. V. (2011). «Servir al rey...» Configuración oligárquica y «lucha de bandos» en Cantabria en los siglos XV-XVI. *Trabajos y Comunicaciones*, 37, 185-201.
- Pérez Mínguez, F. (1934). *D. Juan de Idiáquez, embajador de Felipe II*. San Sebastián: Diputación de Guipúzcoa.
- Polo Martín, R. (1999). Los Reyes Católicos y la insaculación en Castilla. *Studia Historica. Historia Medieval*, 17, 137-197.
- Ponce Leiva, P. (2016). Percepciones sobre la corrupción en la Monarquía Hispánica, siglos XVI y XVII. En P. Ponce Leiva & F. Andújar Castillo (Coords.), *Mérito, venalidad y corrupción en España y América: siglos XVII y XVIII* (pp. 193-212). Madrid: CSIC.
- Romero, A. (2002). La figura del teniente de preboste o «prebostao» en las villas marítimas del señorío de Vizcaya. *Zainak. Cuadernos de Antropología-Etnografía*, 21, 317-332.
- Sánchez, A. & Díaz de Durana, J. R. (2023). Against lords and Parientes Mayores: Social conflict and resistance in the late medieval Basque Country. *Journal of Medieval Iberian Studies*, 15(1), 157-179.
- Sandoval Parra, V. (2013). La naturaleza jurídica de la merced en la Edad Moderna, *Anuario de historia del derecho español*, 83, 325-411.
- Sanz Tapia, Á (2009). ¿Corrupción o necesidad? La venta de cargos de Gobierno americanos bajo Carlos II (1674-1700). Madrid: CSIC.
- Tomás y Valiente, F. (1982). *La venta de oficios en Indias (1492-1606)*. Madrid, Instituto Nacional de Administración Pública.
- Vicent López, I. M. (2000). El discurso de la fidelidad durante la Guerra de Sucesión. *Espacio, tiempo y forma. Serie IV, Historia moderna*, 13, 61-82.
- Vitores Casado, I. (2018). La prebostad de las villas vascas: origen y transformaciones (siglos XII-XVI). *Studia historica. Historia medieval*, 36(1), 107-133.